



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Viernes 26 de septiembre de 1969

Núm. 116

## Administración Provincial

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 19-69

#### Autorizaciones de compra de harina

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Circular número 7/64, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, prorrogada por la número 8/69, que se publica en el "B. O. del Estado", número 132, de 3-VI-69, los almacenistas de harinas, industriales panaderos y fabricantes de otros artículos alimenticios, distintos del pan, vienen obligados a proveerse de la oportuna "Autorización de compra" de harinas y sémolas, valedera para la actual campaña cerealista de 1969-70.

Las Autorizaciones para los industriales panaderos, extendidas por estos Servicios Provinciales, serán entregadas a través del Grupo Provincial de Panadería del Sindicato de Cereales, que recogerá la Autorización de la pasada campaña.

Las correspondientes a Almacenistas de Harinas y a Fabricantes de otros artículos alimenticios, serán expedidas en las Oficinas de esta Delegación Provincial, los días laborables, de 9 a 14 horas, previa entrega de la correspondiente a la pasada campaña 1968-69, debidamente diligenciada al dorso, justificando estar legalmente en posesión del carnet de Empresa del Grupo Provincial del Sindicato a que pertenezcan, presentando el oportuno Certificado de dicho Sindicato e inscritas en el Registro de estos Servicios Provinciales.

El plazo que se concede para la retirada de las referidas Autorizaciones de Compra de

Harina, finalizará el día 15 del próximo mes de octubre.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Palencia 22 de septiembre de 1969. — El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort .

3536

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

#### AVISO

Terminada la publicación del Acuerdo de concentración de la zona de VILLALUMBROSO (Palencia), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, sin perjuicio de las modificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo.

En consecuencia, esta Delegación pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de reemplazo, o parte de las mismas, que estuvieron sembradas de cereal durante el último año agrícola.

Afectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de la forma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente

al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar los interesados, dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Palencia 19 de septiembre de 1969. — El Jefe de la Delegación (ilegible).

3506

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de ITERO SECO (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 20 de enero de 1966, ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de febrero de 1966) que, firme el Acuerdo de concentración de la zona, se procede ahora en virtud de este aviso y a partir de la fecha del mismo, a la entrega de la posesión provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo, adjudicadas según dicho acuerdo.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento, entre la cabida real de

las mismas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 20 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

3507

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

#### ANUNCIO OFICIAL

#### Calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para el mes de octubre de 1969

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 319 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para esta provincia y el próximo mes de OCTUBRE.

#### COMARCA 1.<sup>a</sup>

Almacén de Amusco: Diario, excepto los días 4 y 11.

Panera auxiliar de Amayuelas de Abajo: El día 4.

Panera auxiliar de Piña de Campos: El día 11.

Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 11 y 18.

Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 11.

Panera auxiliar de Villalaco: El día 18.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 10, 17, y 24.

Panera Auxiliar de Antigüedad: El día 10.

Panera auxiliar de Valdecañas: El día 17.

Panera auxiliar de Villaviudas: El día 24.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto el día 16.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: El día 16.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Diario, excepto los días 11, 18 y 25.

Panera auxiliar de Palenzuela: El día 11.

Panera auxiliar de Villahán: El día 18.

Sub-Almacén de Villodrigo: El día 25.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto el día 10 y 17.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: El día 10.

Panera auxiliar de Magaz: El día 17.

#### COMARCA 2.<sup>a</sup>

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los días 9 y 23.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Los días 9 y 23.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto los viernes.

Panera auxiliar de Fuentes de Nava: Los viernes.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los días 9, 10 y 11.

Panera auxiliar de Valle de Cerrato: Día 9.

Panera auxiliar de Vertavillo: El día 11.

Panera auxiliar de Villaconancio: El día 10.

Almacén de Frechilla: Diario, excepto los días 10 y 11.

Panera auxiliar de Guaza de Campos: Días 10 y 11.

Almacén de Venta de Baños: Diario, excepto los días 6 al 11, 13 y 14 y 20 al 25.

Panera auxiliar de Dueñas: Día 13.

Panera auxiliar de Hontoria de Cerrato: Día 14.

Panera auxiliar de Villamuriel: Los días 6 al 11 y 20 al 25.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los miércoles.

Panera auxiliar de Abarca de Campos: Los miércoles.

#### COMARCA 3.<sup>a</sup>

Almacén de Cisneros: Diario,  
Almacén de Griyota: Los martes,  
miércoles y sábados.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los jueves y viernes.

Panera auxiliar de Autilia del Pino: Los lunes.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario

Almacén de Villada: Diario,

Almacén de Villoldo: Diario, excepto los lunes.

Panera auxiliar de Manquillos: Los lunes.

Almacén de Bustillo de la Vega: Cerrado.

#### COMARCA 4.<sup>a</sup>

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los viernes y el día 18.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Los viernes.

Panera auxiliar de la Puebla de Valdavia: El día 18.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario, excepto el día 15.

Sub-Almacén de Calzada de los Molinos: El día 15.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, excepto del 6 al 11 y 13, 20 y 27.

Panera auxiliar de Villaherreros: Los días del 6 al 11.

Panera auxiliar de Villanueva de Valdavia: Los días 13, 20 y 27.

Almacén de Frómista: Cerrado provisionalmente.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los días 1, 2, 23 y 24.

Sub-Almacén de Lantadilla: Días 1, y 23.

Panera auxiliar de Melgar de Yuso: Días 2 y 24.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los viernes y el día 15.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: El día 15.

Sub-Almacén de Vega Riacos: Los viernes.

#### COMARCA 5.<sup>a</sup>

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario,

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los jueves.

Panera auxiliar de Salinas de Pisuerga: Los jueves.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario,

Almacén de Osorno: Los lunes y martes.

Se empezará a recibir a las 8 de la mañana y se continuará hasta que se hayan tramitado todas las entregas de los agricultores que esperen turno y lleguen al almacén antes de las 12, no cerrando en ningún caso, antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales a las 16 horas y se admitirán las entregas hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el silo o almacén, aun cuando no haya agricultores esperando turno, hasta las 7 de la tarde.

Palencia 24 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

3533

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### DELEGACION DE PALENCIA

#### Sección de Minas

##### ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que por DOÑA ELVIRA LOPEZ GUTIERREZ, vecina de Villamelendro, ha sido solicitada la apertura de un pozo, en una finca de su propiedad, sita en el paraje denominado "Las Hazas", del término municipal de Villasila de Valdavia (Palencia).

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles, para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas (Modesto Lafuente, 16 —Palencia).

Palencia 15 de septiembre de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas, (ilegible).

3447

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## DELEGACION DE PALENCIA

## Sección de Minas

## A N U N C I O

Por el presente se hace saber: Que por DON DIEGO y DOÑA PILAR TEJEDOR ROJO, vecinos de Boadilla de Rioseco, ha sido solicitada la inscripción en el Registro de Alumbramientos de Aguas Subterráneas de esta Sección de Minas, de un pozo sito en el casco urbano de dicha localidad y en el propio domicilio de los solicitantes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de VEINTE DIAS hábiles para que presenten sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, (Modesto Lafuente 16.—Palencia).

Palencia 22 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas (ilegible).

3250

## Delegación Provincial de Trabajo

## Convenios Colectivos

Visto el texto del Convenio Sindical Colectivo de ámbito "Local", para las Industrias de "Comercio de Muebles", concertado por las representaciones de la Sección Social y Económica del Sindicato de "La Madera", para regular las relaciones laborales entre las Empresas y sus Productores y

Resultando: Que con fecha 30-8-1969, tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito el 7-8-1969, por los representantes económicos y sociales, designados con arreglo a las disposiciones vigentes. Vino acompañado del informe que preceptúa el apartado 2 del artículo 3.º del Decreto-Ley 10/1968, de 16 de agosto y demás documentos exigidos por la legislación sobre Convenios Colectivos.

Resultando: Que se acompaña al referido Convenio, informe del Delegado Provincial de Sindicatos en el sentido de que las mejoras no supondrán repercusión alguna en los precios.

Resultando: Que se acompaña al referido, se ha cumplido el trámite reglamentario, así como las prescripciones legales en vigor.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación, para resolver este expediente, viene determinada en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año y no apreciándose causa de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación y el cumplimiento inmediato del trámite previsto en el artículo 16 de la Ley citada y 25 del Reglamento.

Considerando: Que el Convenio concertado entre las representaciones social y económi-

ca, del Sindicato de "La Madera", el día 7 de agosto de 1969, se adapta en razón de su contenido y forma a lo establecido en la Ley y Reglamentos citados y habiéndose cumplido en su tramitación las normas reglamentarias, se estima procedente su aprobación. Y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-Ley 10/1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas.

Vistos: Los preceptos legales señalados, artículo 19, número 2, apartado a), de la nueva redacción del Reglamento de Convenios Colectivos, dada por la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo.

CUERDA: Primero.—Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical de ámbito Local, concertado entre los representantes económicos y sociales de "El Sindicato de la Madera".

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo establecido en los artículos 19 y 25 del Reglamento de 22 de julio de 1958, y

Tercero.—Comunicar la presente Resolución a la Delegación Provincial de la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, en la redacción dada por la Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en la vía administrativa.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a cinco de septiembre de mil novecientos se-

Categorías	Sueldos	Cuatrenios	Cuantía
Encargada de Establecimiento...	4.236	5	174
Dependiente mayor ...	3.993	5	174
Dependiente de 25 años ...	3.839	5	130
Dependiente de 22 a 25 años ...	3.378	5	130
Mozo especializado ...	3.694	5	130
Ayudante de oficio...	3.694	5	130
Mozo ...	3.240	5	130
Ayudante ...	3.240	—	—

Los sueldos de los aprendices y pinches, serán los vigentes según la Reglamentación o disposiciones legales que les afecten.

Artículo 5.º Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, señaladas en la vigente Reglamentación, serán de una mensualidad cada una, y serán abonables con arreglo a los salarios antes señalados.

Con motivo de la festividad de San José, Patrono del Sindicato, se concede a todo el personal que lleve más de medio año en esa fecha al servicio de la empresa, seis días de gratificación del salario convenido.

Artículo 6.º Vacaciones. — Se aumentan las vacaciones reglamentarias a 25 días, para el personal que lleve más de 20 años al servicio de la misma empresa, dejando intacta

sesta nueve.—El Delegado de Trabajo, Rafael García Santolalla.

*Texto del Convenio Colectivo Sindical para el Sector Comercio de muebles de ámbito Local, encuadrado en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho*

## CLAUSULAS

Artículo 1.º *Ámbito territorial.*—El presente Convenio Colectivo Sindical, será de aplicación a la ciudad de Palencia.

Artículo 2.º *Ámbito personal.*—Las normas del presente Convenio Colectivo, afectarán a todas las empresas dedicadas al comercio de muebles y al personal que en ellas presten servicios, comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo de Comercio, aprobada por Orden Ministerial de 10 de febrero de 1948.

Artículo 3.º El Convenio Colectivo entrará en vigor a todos los efectos el día 1.º de agosto del año 1969, independientemente de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tendrá una duración de un año, contados a partir de dicha fecha, prorrogándose por tácita reconducción, si no se denunciase, por ninguna de las partes que han convenido, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación o de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 4.º *Retribuciones.*—Como quieran que estos comercios de muebles, sólo tienen en práctica algunas categorías profesionales de las que establece la Reglamentación Nacional, se recogen únicamente las retribuciones que afectan al personal en plantilla de los distintos centros de trabajo.

las vacaciones al resto del personal, que disfrutarán los días que marca la Reglamentación.

Artículo 7.º Las mejoras económicas derivadas del presente convenio, serán consideradas como un todo orgánico, no implicando repercusión en los precios como consecuencia de su aplicación.

Artículo 8.º En lo no pactado, se estará a lo ordenado por la vigente Reglamentación de Comercio y demás disposiciones legales de aplicación.

Este es el Convenio que libremente suscriben las partes deliberantes a un sólo efecto, en Palencia a siete de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmas (ilegibles).

3475

532 COMANDANCIA  
DE LA GUARDIA CIVIL

JEFATURA

Anuncio de subasta de escopetas

El día 5 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en el Cuartel de la Guardia Civil de esta Capital, sito en la carretera de Santander, una subasta de escopetas de caza.

Para poder tomar parte en ella, se precisa estar en posesión del Permiso de Armas.

Palencia 22 de septiembre de 1969. — El Teniente Coronel Primer Jefe, Nicolás Blanco Valencia.

3503

**Audiencia Territorial  
de Valladolid**

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Belmonte de Campos.

Valladolid 20 de septiembre de 1969.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

3497

**Boletín Oficial de la provincia**

**A V I S O**

El importe de los anuncios de «previo pago» deberá ser satisfecho a través de esta Administración por los obligados al mismo, antes de proceder a su inserción en este «Boletín Oficial». Son, entre otros, todas las solicitudes por: Instalaciones eléctricas, nuevas industrias, aprovechamientos de agua, etc.

**LA ADMINISTRACION**

4327

**GOBIERNO CIVIL**  
de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha. (Continuación)

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
MES DE JUNIO			
614	Eugenio Herrera Gallego	Villamuriel de Cerrato	Escopeta
615	Ricardo Gutiérrez Vázquez	Idem	"
616	Victoriano Bartolomé Martínez	Quintanadiez de la Vega	"
617	José Merino Ibáñez	Villarmentero	"
618	Luis Marcos Salas	Lobera de la Vega	"
619	Manuel Quintana Saguiño	Saldaña	"
620	José Méndez Sánchez	Idem	"
621	Guillermo Vázquez Gutiérrez	Idem	"
622	Enrique Vega Cófredes	Idem	"
623	Augusto Rodríguez Maldonado	Villapún	"
624	Ignacio Delgado Sánchez	Palencia	"
625	Eduardo Bouza Balbás	Velilla del Río Carrión	"
626	Jesús de la Hera García	Aguilar de Campoo	"
627	Saturnino Amor Marín	San Cebrián de Campos	"
628	Frumencio Cítores Ceballos	Cobos de Cerrato	"
629	Silvano Cítores Ceballos	Idem	"
630	Nicolás Martínez de la Fuente	Idem	"
631	Audelino Ramos Revilla	Barruelo de Santullán	"
632	Constantino Gutiérrez González	Idem	"
633	Luis Suances García	Idem	"
634	Bonifacio Franco Calvo	Idem	"
635	Felipe Franco Calvo	Idem	"
636	Juan J. Gutiérrez González	Idem	"
637	Teodoro Sardina Jorde	Idem	"
638	Gregorio Martínez Abad	Idem	"
639	Asperino Ramos Revilla	Idem	"
640	Jesús J. Pasarín de Celis	Idem	"
641	Constantino Gutiérrez Pérez	Idem	"
642	Julián Gutiérrez Rojo	Idem	"
643	José María Pasarín de Celis	Idem	"
644	Bautista García Martínez	Idem	"
645	Benigno Alcalde Puente	Idem	"
646	Virgilio Calderón Cordero	Idem	"
647	Jesús Herrero Serrano	Idem	"
648	Virgilio Fernández González	Idem	"
649	Tomás Gutiérrez Tejerina	Idem	"
650	Francisco Herrero Serrano	Idem	"
651	Angel Nevares Morantes	Idem	"
652	Angel Diago Díez	Idem	"
653	Honorio Fuentes Torices	Idem	"
654	Andrés Fuentes Torices	Idem	"
655	Albino Flores Merino	Idem	"
656	Alfredo Ruiz Vélez	Idem	"
657	Rufino Rodán Mencía	Idem	"
658	Valentín Dehesa Martín	Idem	"
659	Gisbert Ruiz Rodríguez	Idem	"
660	Jesús Soto Ramón	Idem	"
661	Alfredo Ruiz Vélez	Idem	P. Sabueso
662	Julián de Pablos Romanos	Venta de Baños	Hurón
663	Julián de Pablos Romanos	Idem	"
664	Ildefonso González Arranz	Idem	Escopeta
665	Eloy Polanco Velasco	Palencia	"
666	Lauro Macho Pérez	Guardo	"
667	Daniel Ordás García	Idem	"
668	Manuel Suances García	Aguilar de Campoo	"
669	Alfredo Rodada Peña	Idem	"
670	Ricardo Bedoya Fernández	Idem	"

Num. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
671	Santos de los Mozos Becerril	Palenzuela	Escopeta
672	Ignacio Martín Rey	Ventosa de Pisuegra	"
673	Dionisio Martín Abia	Idem	"
674	Ramón González García	Guardo	"
675	Fernando Sánchez Redondo	Idem	"
676	Julián Frontela Mallugiza	Palencia	"

Palencia 30 de junio de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort. 2824

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA NUM. UNO

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 113 de 1969, a instancia de JALA, S. A., representada por el Procurador señor Camino, contra don Vicente Gómez Aguilar, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los siguientes.

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, JALA, S. A., con domicilio en Paderes de Nava, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandado, don Vicente Gómez Aguilar, mayor de edad, vecino de Venta de Baños, calle General Franco, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Vicente Gómez Aguilar y con ello completo pago al actor de la cantidad de DIECIOCHO MIL SETENTA Y DOS pesetas de principal TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado, al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia

pública en el día de su fecha, doy fe.—Jesús Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original al que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación personal a don Vicente Gómez Aguilar, expido el presente en Palencia a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Seoane.

3525

### Juzgados municipales

#### PALENCIA

##### Cédula judicial de emplazamiento

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de cognición, número 175 de 1969, seguido a instancia del Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de don Angel Benítez Moro, de esta Ciudad, contra don Manuel Bragado Rubio, vecino de Valladolid y don Eugenio Guzmán Hernández, vecino que fue de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, ha acordado se emplazase a este último, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en este Juzgado municipal, a contestar la demanda en la forma dispuesta por los artículos 40 y 41, en relación con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimientos que de no comparecer, se le declarará en estado de rebeldía.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley Procesal Civil y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula, en Palencia a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, David Hormigos.

3527

### Juzgados comarcales

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez comarcal de esta localidad, en los autos de juicio de faltas, que bajo el número 80/1969 se tramita en este Juzgado, a virtud de denuncia formulada por la Guarda Civil

del Grupo de Investigación y Vigilancia en Renfe, Sector de Venta de Baños, contra Luis de Sousa, casado, mayor de edad, operario, natural de Sousa-Felgueira (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dicho denunciado, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, el próximo día seis de octubre y hora de las diez, en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas contra él seguido, previniéndole que de no asistir con las pruebas de que intente valerse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste y sirva de citación en forma a Luis de Sousa, expido la presente en Baños de Cerrato a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Fernández.

3499

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

Joaquín Carreira, de 44 años, casado, mecánico, hijo de Joaquín y Mariana, natural de San Juan de Talla-Extramadura (Portugal) y vecino de Tournan en Brie (Francia), calle Rue de Ris, número 25; José Augusto Afonso Fernández, de 28 años, casado, obrero, natural de Angueira (Portugal) y vecino de Argenteuil (Francia), Rue Carreme Prenant, número 24 y José Vasco Carvalho, vecino de Argenteuil (Francia), Rue de Rosiers, número 10, comparecerán ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato, el día seis del próximo mes de octubre, a las diez treinta horas, al objeto de que asistan a la celebración del juicio de faltas que se sigue con el número 74-69, por daños en accidente de circulación, previniéndoles que de no comparecer, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, José Fernández.

3511

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, DON RAFAEL SAEZ COLOMA, domiciliado, avenida Asturias, 25, ha solicitado licencia para instalar un molino de trituración de piensos y venta al por mayor de cereales, en la carretera Carrión.—kilómetro 1,4.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 17 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3470

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de don Julio Inclán, inquilino que fué de la casa número 9, de Mariano Prieto, se hace saber, por medio del presente, la incoación de expediente contradictorio de ruina de citado inmueble, en aplicación del artículo 170 de la Ley del Suelo, dándole un plazo de diez días, para que pueda conocer el expediente y presentar las pruebas que considere a su derecho; todo ello dando cumplimiento al artículo 314 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de Corporaciones Locales.

Palencia 20 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3512

### ANTIGÜEDAD

#### EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento:

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de los corrientes, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en el concurso que se anuncie para la adquisición de un solar, destinado a la construcción de nuevo Cuartel para la Guardia Civil, en esta localidad.

Por lo que ha los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, se hace público, que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto el pliego de condiciones antes mencionado, por el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Antigüedad 20 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Avelino Mena.

3524

### ANTIGÜEDAD

#### Anuncio de subasta

De acuerdo con el Organismo competente, este Ayuntamiento, como Entidad propietaria de los montes catalogados como de utilidad pública, E-2, denominado "Valdeostillo" y E-3, denominado "Verdugal", anuncia a subasta, el arriendo de aprovechamiento de pastos de dichos montes y de leñas de subasta, del monte "Valdeostillo", de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuya subasta ha de ajustarse a los datos de tasación, número y clase de ganado que ha de aprovechar dichos pastos y tasación en cuanto a la subasta de leñas y condiciones, que a continuación se detallan, aparte de las generales que se pu-

blican en el pliego de condiciones, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 111, de fecha 15 de septiembre de 1952.

#### Objeto de la subasta

Aprovechamiento de los pastos de los siguientes montes: Número E-2, "Valdeostillo", con 700 cabezas de ganado lanar. Tipo de tasación Base, 15.000 pesetas. Índice, 30.000 pesetas. Por cada año de arriendo.

Número E-3, "Verdugal", para 2.500 cabezas de ganado lanar, Tipo de tasación Base, 50.000 pesetas. Índice 100.000 pestas. Por cada año.

Aprovechamiento de leñas de subasta para carboneo: Número E-2, "Valdeostillo", 350 estéreos. Tipo de tasación Base, 7.000 pesetas. Índice, 15.750 pesetas.

#### Condiciones

El aprovechamiento de pastos, será por CINCO años forestales y el de leñas por el año forestal 1969-70.

El pago de cada anualidad de los aprovechamientos de pastos, se efectuarán en dos plazos iguales, la mitad, dentro del mes de octubre y la otra mitad, dentro del mes de febrero siguiente. El pago del aprovechamiento de leñas, se efectuará dentro del mes de diciembre del presente año.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción a las adjudicaciones que se efectúen, los gastos de anuncios de esta subasta.

Las proposiciones para optar a la subasta, se presentará separadamente para cada uno de los aprovechamientos indicados y el de pastos, independientemente por el correspondiente a cada monte, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas y días hábiles, durante el plazo de diez días hábiles, siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haberse acordado la reducción de dicho plazo, a la mitad, haciendo uso de lo determinado en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación. La apertura de plicas, tendrá lugar el primer martes o viernes siguiente a la terminación del plazo anterior y tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue y con asistencia de un Funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación Municipal.

Antigüedad 20 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Avelino Mena.

3524

### CALZADA DE LOS MOLINOS

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna,

llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Desagüe de goteras y canalones.  
Entrada de carros en edificios particulares.  
Aprovechamiento de parcelas comunales.  
Tránsito de animales por vías públicas.  
Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.  
Rodaje de carros y carruajes.

Calzada de los Molinos 18 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3505

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten.

Lo que se hace público para general conocimiento

#### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.  
Idem íd. sobre la rústica.  
Idem sobre acometidas al colector.  
Idem sobre canales y canalones.  
Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.  
Idem sobre escaparates, letreros y anuncios.  
Idem sobre pastos.  
Idem sobre leñas.

Cervera de Pisuerga 23 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Alejandro Díez Riol.

3526

### CEVICO DE LA TORRE

#### EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada subasta pública, para el arrendamiento por cinco años de los aprovechamientos de pastos del monte "Común", número E-17, de la pertenencia de este Municipio, sito en este término municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con dicha subasta, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cevico de la Torre 22 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3513

## CEVICO DE LA TORRE

## EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada subasta pública, para la adjudicación del aprovechamiento de 5.000 metros cúbicos de piedra, durante el año forestal 1969-1970, del monte denominado "Común", número E-17, de la pertenencia de este Municipio, enclavado en este término municipal, a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con dicha subasta, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cevico de la Torre 22 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3514

## LANTADILLA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Idem sobre casinos y círculos de recreo.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Impuesto sobre perros.

Aprovechamiento de pastos en terrenos comunales.

Desagüe de canalones en la vía pública y terrenos del común.

Escaparates y anuncios visibles desde la vía pública.

Lantadilla 18 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Javier Ortega.

3504

## POBLACION DE CERRATO

## Anuncio de subasta

El día 25 de octubre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte Carralba, número E-9, de la pertenencia de este Ayuntamiento, por cinco anualidades y bajo el tipo de tasación anual Base, de 12.600 pesetas, e índice, de 25.200 pesetas, para 700 cabezas de ganado lanar.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta, se encuen-

tran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Población de Cerrato 20 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Inocencio Revilla.

3498

## SALINAS DE PISUERGA

## Anuncio de subasta de pastos

El día 24 de octubre, a las diez horas, tendrá lugar la subasta de PASTOS en los montes de Utilidad Pública que se expresan:

Monte de LA MATA, de la pertenencia de MONASTERIO, para 360 cabezas de ganado lanar y 36 vacunos, plazo de 5 años, precio base, 11.520 pesetas, índice, 23.040 pesetas, cada anualidad.

Monte de ABAJO, de Salinas de Pisuega, para 600 cabezas de ganado lanar, precio base, de 10.800 pesetas y el índice, de 21.620 pesetas anuales, adjudicada para 5 años.

Monte de ARRIBA, de la misma pertenencia, para 600 cabezas de ganado lanar, plazo de cinco años, precio base, 10.800 pesetas y el índice, de 21.600 pesetas cada año.

Monte de LOS CASCAJOS, de la pertenencia de Renedo de Zalima, para 200 cabezas de ganado lanar, plazo de 5 años, precio base cada anualidad, de 3.600 pesetas, siendo el índice de 7.200.

Monte de LA MELLA, de la pertenencia de San Mamés de Zalima, por cinco anualidades, para 150 cabezas de ganado lanar, precio base, de 2.700 pesetas y el índice de 5.400 pesetas cada año.

Los pliegos de condiciones se exponen en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente y hasta el día señalado para la subasta.

Salinas de Pisuega 23 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Benito Montero.

3517

## SAN ROMAN DE LA CUBA

## Requisitoria

El mozo Valeriano Husillos Fernández, hijo de Eutiquio y Mercedes, del Reemplazo de 1948, comparecerá en la Caja de Recluta de Palencia o en la más próxima a su residencia, para incorporarse a filas, el día 27 del actual, a las diez de la mañana, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

San Román de la Cuba 19 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Felipe Areños.

3501

## TORRE DE LOS MOLINOS

## EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de los corrientes y de conformidad con lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 218 del Reglamento de las Haciendas Locales, ha adoptado el acuerdo de aprobación y orden de prelación de las exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y Tarifas para el Presu-

puesto municipal ordinario de 1970, con arreglo a lo establecido en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en la forma que a continuación se expresan:

## Ordenanzas prorrogadas

7.—Concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos.

8.—El servicio de la Voz pública.

10.—Saca de arenas, gravas y otros materiales de construcción.

12.—Ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales.

18.—Recargo sobre la contribución de Industrial y de Comercio.

20.—Participación en las cuotas del Tesoro de la contribución rústica del Municipio.

21.—Arbitrio sobre carruajes de lujo, caballerías y bicicletas.

24.—Idem sobre casinos y círculos de recreo.

25.—Idem sobre la riqueza urbana.

26.—Idem sobre rústica.

27.— Sobre prestaciones personales y de transporte.

28.—Participación en la riqueza provincial.

29.— Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

30.— Idem sobre los servicios del cementerio.

## Ordenanzas modificadas

11.—Sobre desagües y caída de aguas a la vía pública.

13.—Sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías públicas.

14.—Sobre entrada de carros y carruajes en edificios particulares.

16.—Arbitrio no fiscal sobre la tenencia de perros.

## Ordenanza de nueva creación

31.—Impuesto sobre el tránsito de animales por la vía pública.

Torre de los Molinos 16 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Pablo Merino.

3493

## VALLE DE CERRATO

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el arriendo de pastos, en el monte de Santa Cecilia, de los propios de este Ayuntamiento, durante cinco años, se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones contra el mismo, en el término de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Valle de Cerrato 20 de septiembre de 1969. El Alcalde, Régulo Calzada.

3500

## VEGA DE DOÑA OLIMPA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, corres-

pondientes al año 1969, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Idem sobre riqueza rústica.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Tasas sobre desagüe de goterales y canales.

Idem sobre entradas de carruajes en domicilio particular.

Vega de Doña Olimpa 22 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3516

#### VILLACIDALER

##### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el mismo, con fecha 21 del actual mes de septiembre, un expediente de suplemento de crédito para el presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual de 1969, importante en la cantidad de 16.500 pesetas y con cargo al superávit del ejercicio cerrado y liquidado del pasado año de 1968, para atender al pago de las obligaciones que figuran en la Memoria que va por cabeza de este expediente, queda de manifiesto, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villacidaler 22 de septiembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

3502

#### VILLAJIMENA

##### Anuncio de subasta

A las doce horas y doce y treinta del primer día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue y de un representante del Distrito Forestal, así como del Secretario del Ayuntamiento, las subastas de 6.000 metros de piedra, divididos en dos lotes de 3.000 cada uno, del monte de este Ayuntamiento, número C del Catálogo, titulado Villajimena, y plazo de duración un año, con arreglo a las condiciones fijadas por este Ayuntamiento y las técnicas del Distrito Forestal, publicadas

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de 15 de septiembre de 1952, a cuyo efecto se hace constar:

a) Que el precio base de cada lote, es de 21.000 pesetas y el índice de 42.000.

b) Que en caso de quedar desierta la primera, se celebrará la segunda, transcurridos que sean los ocho días hábiles siguientes, en el mismo local y horas, con sujeción a iguales normas y tipo de tasación.

c) Que las proposiciones para optar a las subastas, se harán en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, los que serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las once horas de la mañana del mismo día de las subastas, acompañadas del resguardo del importe del 10 por 100 del precio base de tasación.

Villajimena 22 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Luciano Román.

3520

#### ENTIDADES LOCALES MENORES

##### JUNTA VECINAL DE CARBONERA

A las once horas, del día siguiente hábil, una vez transcurridos también veinte hábiles, de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Casa de Actos de esta Junta, la subasta de arrendamiento de pastos, del monte denominado "Páramo y Majada", número 325 del Catálogo, por un plazo de cinco años y bajo el tipo de licitación de OCHO MIL DOSCIENTAS OCHENTA PESETAS de base y dieciséis mil quinientas sesenta pesetas, de índice, cada anualidad y con arreglo a las condiciones económicas y facultativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de expresada Junta.

Carbonera 22 de septiembre de 1969.—El Presidente, Julián Franco.

3523

##### JUNTA VECINAL DE CASTREJON DE LA PEÑA

##### EDICTO

A los quince días hábiles siguientes, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Sala de Concejo de esta Junta vecinal, a las trece horas, la subasta para la enajenación de una parcela de terreno edificable de cuarenta metros cuadrados, al sitio "CAMINO DE VILLANUEVA", que linda N. baldíos, S. camino, E. casa de Higinio Narganes y O. baldío.

Precio base de dicho terreno, es de 25 pesetas metro cuadrado, e índice de 35 pesetas metro cuadrado, que será adjudicado al mejor postor.

El pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta vecinal.

Castrejón de la Peña 22 de septiembre de 1969.—El Presidente, José Narganes.

3515

#### JUNTA VECINAL DE MEMBRILLAR

Al siguiente día hábil, de haber transcurrido veinte, también hábiles, de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en la Casa Concejo de esta Junta, la subasta de arrendamiento de caza del coto, número 4, de los montes de Utilidad Pública, de esta Junta, denominados "Valdebellabute" y "Valdefuentes", por el plazo de cinco años y bajo el tipo de licitación de SEIS MIL pesetas cada anualidad, y DOCE MIL de índice, con arreglo a las condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, celebrándose dicha subasta, a las DOCE horas del día indicado, y añadiendo a estas condiciones la particular de la reserva de dos escopetas para el personal Técnico del Distrito Forestal, como inspección a dicho coto.

Membrillar 19 de septiembre de 1969.—El Presidente, P. O., Emiliano Martín.

3510

#### JUNTA VECINAL DE MEMBRILLAR

A las diez y trece horas, respectivamente, del día siguiente hábil, en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrarán en la Casa Concejo de esta Junta, las subastas de arrendamiento de pastos de los montes de Utilidad Pública números 273 y 274, del Catálogo, denominados "Valdebellabute" y "Valdefuentes", por el plazo de cinco años y bajo el tipo de licitación de CINCO MIL pesetas y DOS MIL QUINIENTAS VEINTE pesetas de base y diez mil pesetas y cinco mil cuarenta pesetas de índice, respectivamente, cada anualidad, con arreglo a las condiciones económicas y facultativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta indicada.

Membrillar 19 de septiembre de 1969.—El Presidente, P. O., Emiliano Martín.

3510

#### JUNTA VECINAL DE RELEA

A las doce y trece horas, respectivamente, del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte, también hábiles, de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrarán en la Casa Concejo de dicha Junta, las subastas de arrendamiento de pastos, de los montes de Utilidad Pública, números 270 y 271 del Catálogo, denominados Cuesta, Cornón y Páramo, por el plazo de cinco años y bajo el tipo de licitación de DOS MIL NOVECIENTAS SETENTA, CADA UNO, de base y cinco mil novecientas cuarenta pesetas de índice cada uno y cada anualidad, con arreglo a las condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en dicha Junta.

Relea 19 de septiembre de 1969.—El Presidente, Alberto Noriega.

3522